



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 085 -2015-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 10 AGO 2015

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0083-2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 06 de agosto del 2015; sobre rectificación de acto administrativo por error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; concordante con el artículo 4° del título preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional Ayacucho y la empresa Consorcio Melgar, suscribieron el contrato N°1001-2012, para la ejecución de la obra por contrata del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA M/MX MARIANO MELGAR, EN EL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PÁUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", correspondiente al Proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública N° 015-2012-GRA-SEDE CENTRAL, en el marco del D.U. N°016-2012 (Primera Convocatoria);

Que, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, persuade del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0083-2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 06 de agosto del 2015, en su Artículo Segundo.- Disponer que una vez, CONSENTIDA la presente resolución, la Oficina de Tesorería proceda con la ejecución de la garantía, y fiel cumplimiento, otorgada por la empresa Consorcio Arguedas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que corresponda. **DEBE DECIR:** que una vez, NOTIFICADA la presente resolución, la Oficina de Tesorería proceda con la ejecución de la garantía, y fiel cumplimiento, otorgada por la empresa Consorcio Arguedas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que corresponda.



Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que se no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-7715, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL consignado en el artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0083-2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 06 de agosto del 2015, que establece: Disponer que una vez, CONSENTIDA la presente resolución, la Oficina de Tesorería proceda con la ejecución de la garantía, y fiel cumplimiento, otorgada por la empresa Consorcio Arguedas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que corresponda. **DEBE DECIR:** que una vez, NOTIFICADA la presente resolución, la Oficina de Tesorería proceda con la ejecución de la garantía, y fiel cumplimiento, otorgada por la empresa Consorcio Arguedas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0083-2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 06 de agosto del 2015, quedan subsistentes incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Contratista, a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Abastecimientos, Dirección de Tesorería, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Lic. Ad.n. ABDUL FALCONI ROMANI
Director Regional de Administración